



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 603 / 2012.

ZAPALLAR, 8 de Febrero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios e fecha 8 de Febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Gloria Ivonne Quiñones Altamirano.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios de fecha 8 de Febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **GLORIA IVONNE QUIÑONES ALTAMIRANO**. Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en calle _____ para que cumpla la prestación detallada continuación: "**ENCARGADA DEL FOSIS COMUNAL, POR CONVENIO DE COLABORACION**".

2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

3° El plazo del presente contrato regirá desde el día **01 de Febrero de 2012** y hasta el **31 de Marzo de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem **215.21.04.004.001: "Programas Sociales"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos / DA 603.2012

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



ADM / CTS / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.